



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

NO SE TOMA NOTA de la solicitud de embargo de remanentes de que trata el oficio 2429 del 22 de noviembre de 2022 del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, como quiera que dentro del presente proceso Ejecutivo no existe suma alguna de dinero o bienes afectados de medida cautelar. Líbrese el respectivo oficio comunicando acerca de la decisión aquí adoptada.

Notifíquese y cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2022.00125. 00Ejc.

AHV.